

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1624



en las Comisiones publicas una especie de Nros que las ex-
presadas suman 6383. r. 18 m. 5.º y satisfaciendo Nros.
arrendados 1200. r. por todo el presente año al caudal de
Populos, el dicho Nros pueden 8616. r. y 16 m. 5.º y si a
esto se agregan 2160. r. salario de un mozo a Parer
de Nros r. Diarios para el Tomarico, y demas precisos
servicio de su encargo, es evidente arrender la perdida
total que ha tenido a 7776. r. 16 m. Sin que por su
trabajo y responsabilidad nada se quede. = La Comision
conoce muy bien que todo contratista debe estar a perdida
y ganancia, pero tambien conoce, y de esto no queda
duda, que las circunstancias de la obra en que verifico su
arriendo prometian otras similitudes que cuando no pro-
vables a dho. arrendador, al menos tampoco perjudiciales,
mas como dhas. circunstancias desaparecieron disminu-
yendose cada dia la poblacion, de aqui es q.º conceptuado
en su comision muy justo el que se le indemnice
de la mencionada perdida, que no tiene como queda expre-
sado, la menor contradiccion, pues queda al arbitrio de
todos para la comprobacion de la verdad de lo que de-
sea expuesto el Placito al libro de Nros que de-
sea mencionado: Si quanto pueden patentarse a
V. en cumplimiento de su cometido. (Valencia 7.

